



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular.

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 1 de 14

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 22/08/2017

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

### NECESIDAD

La política de administración institucionalizada a través de "Bogotá Mejor para todos" vigencias 2016- 2019, quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distinción de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas poder desarrollar su potencial como seres humanos. La Caja de la Vivienda Popular (CVP), tiene la misión de ejecutar los programas de titulación de predios, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de barrios y reasentamientos humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habitan en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

El Acuerdo 645 de 2016 en su artículo 4 establece los pilares del plan de desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" y los ejes transversales que son los requisitos institucionales para su implementación, así se encuentran como pilares del plan i) Igualdad de calidad de vida, ii) Democracia Urbana y iii) Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana.

Para la implementación de los pilares se establece como ejes transversales i) Un nuevo Ordenamiento Territorial, ii) Calidad de Vida Urbana que promueve el desarrollo económico basado en el conocimiento, iii) Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética y el crecimiento compacto de la ciudad y iv) Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia.

El Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" prevé la intervención pública para atender prioritariamente a la población más vulnerable, de forma tal que se logre igualdad en la calidad de vida, se materialice el principio constitucional de igualdad para todos ante la ley y se propicie la construcción de comunidad a través de la interacción de sus habitantes para realizar actividades provechosas y útiles para ellos mismos y para la sociedad.

La Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital del Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, y que tiene como misión ejecutar las políticas de la Secretaría del Hábitat en los programas de Titulación de Predios, Mejoramiento de Vivienda, Mejoramiento de Barrios y Reasentamientos Humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de elevar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habita en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

De conformidad con lo dispuesto la Ley 594 de 2000 – "Ley General de archivos" en su artículo 11 el cual expresa "...El estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística..." así como en su artículo 12 el cual determina "...La administración pública será responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos...". De igual forma el Acuerdo 06 de 2014 "Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del Título XI "Conservación de Documentos" de la Ley 594 de 2000", expedido por el Consejo Directivo del Archivo

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 2 de 14

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 22/08/2017

General de la Nación, establece la obligatoriedad de implementar acciones de intervención a nivel de primeros auxilios tendientes a detener el deterioro físico-mecánico de los documentos de acuerdo con su disposición final (Conservación total, selección).

Así mismo, en el numeral 9 del artículo 11 del Acuerdo 004 de 2008 expedido por el Consejo Directivo de la CVP, la Subdirección Administrativa tiene dentro de sus funciones la de "Administrar el Archivo General de la entidad de acuerdo con la norma vigente en esta materia", siendo responsable de velar porque al interior de la Caja de la Vivienda Popular se dé cumplimiento a las disposiciones normativas existentes en relación con los archivos de gestión, central e histórico de la entidad conforme a los lineamientos establecidos en el marco de la ley, para lo cual requiere la adquisición de los insumos para asegurar la conservación y preservación a largo plazo de la información que genera, de acuerdo con los tiempos de retención y la disposición final definida para series y subseries, dado el alto grado de manipulación de la documentación definida como de conservación total, de carácter misional, así como la existencia de formatos no tradicionales (superiores al medio pliego y el pliego),

De igual forma, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el título XI de la Ley General de Archivos la Subdirección Administrativa viene adelantando, gestiones referentes a la implementación de un SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN –SIC- PLAN DE CONSERVACIÓN DOCUMENTAL- en todas las fases de los archivos, que incorpore entre otras estrategias un programa de PRIMEROS AUXILIOS PARA DOCUMENTOS DE ARCHIVO y uno de ALMACENAMIENTO Y REALMACENAMIENTO DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO. Este sistema está en armonía con el Plan Institucional de Archivos PINAR- aprobado por la entidad en la vigencia 2015, que entre los objetivos formulados tiene la implementación "de un conjunto de estrategias y programas de preservación y conservación que permitan garantizar la conservación integral de la información producida por la CVP en todo su ciclo vital" y el Programa de Gestión Documental PGD- aprobado mediante resolución No. 3964 de 2015, que dentro de los lineamientos para los procesos de gestión documental, en que se presentan las estrategias de formulación por cada procedimiento de Gestión Documental, está incluida la estrategia de preservación y conservación documental cuyo objetivo es "Asegurar el adecuado mantenimiento de la documentación, independientemente del tipo de soporte en que se encuentre, para garantizar la integridad física y funcional durante todo su ciclo de vida documental mediante la implementación de programas de preservación y conservación que controlen y erradiquen los diferentes factores de deterioro biológico, químico y físico". Lo anterior, atendiendo a lo establecido en los literales c y d del artículo 2.8.2.5.8 del Decreto 1080 de 2015: Instrumentos archivísticos para la gestión documental.

Actualmente el acervo documental está compuesto por aproximadamente 4 mil metros (incluyendo gestión y central), en los cuales, debido a la frecuencia de consulta, la forma de producción (en terreno) y la forma de manipulación, se observa frecuentemente deterioro ocasionado por rasgaduras, roturas y doblajes (se calcula un porcentaje de afectación cercano al 20%), que deben ser subsanados durante los procesos de organización que desarrollan los equipos de gestión documental de las dependencias. Para este fin se hace necesario teniendo en cuenta la cantidad de dependencias, el volumen de documentos de las áreas misionales, las necesidades del archivo central y las labores que adelanta el equipo SIGA en relación con la implementación del SIC, adquirir los insumos requeridos para garantizar la conservación de los documentos cuya disposición es la conservación total, por cuanto conforman el patrimonio documental de la entidad y del distrito capital, a saber cintas autoadhesivas de ph neutro con calidad archivo, para utilizar durante los procesos de

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular.

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 3 de 14

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 22/08/2017

organización de expedientes y posteriormente según necesidad en el alistamiento de transferencias primarias y secundarias, según necesidad. Es igualmente importante adelantar acciones de almacenamiento y realmacenamiento de los aproximadamente 5 mil planos, de los cuales mil que reposan en el archivo central aún no han podido ser almacenados en carpetas, toda vez que no se dispone de los elementos para su elaboración de acuerdo con los criterios de conservación establecidos por la disciplina de la Restauración de Bienes Muebles. Las unidades a elaborar podrán almacenar entre 50 y 100 planos, dependiendo del calibre del soporte.

Dentro del acervo documental existen documentos de archivo en otros soportes (medio magnético- CD) en volúmenes considerables (solo para la serie contratos se calcula un promedio de 2 mil unidades para almacenar), se hace necesario en el marco del mismo Sistema, programa de almacenamiento y realmacenamiento de documentos de archivo, adquirir unidades de conservación, elaboradas en materiales idóneos (que no desprendan vapores tóxicos, ni estén elaborados con agentes deteriorantes del soporte de los discos compactos) para el almacenamiento de discos compactos, adaptables al mobiliario existente en la Caja de la Vivienda Popular, toda vez que las características de los espacios destinados a archivos en las instalaciones de la CVP, no permiten la instalación de mobiliario adicional. Por tal razón, se requiere una solución alternativa como la planteada, con unidades ya diseñadas y desarrolladas, disponibles en el mercado que se adapten a las necesidades de la documentación existente, en especial en las áreas misionales y puedan ser conservadas dentro de la estantería rodante de cada una de ellas.

Conforme a lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones citadas, se hace necesario iniciar el proceso contractual con el fin de seleccionar la oferta más favorable para la entidad contratando una persona natural o jurídica que esté en capacidad de suministrar los elementos especializados para la realización de tratamientos técnicos de conservación de documentos del acervo documental de la Caja de la Vivienda Popular (calidad archivo), a saber: Cinta autoadhesiva para conservación en anchos de 2 y 4 cms, cartón desacidificado para elaboración de carpetas, cinta textil de conservación y cajas de cartón desacidificado para CD, según las condiciones técnicas establecidas por la entidad.

### 1. CONVENIENCIA

La Caja de la Vivienda Popular considera conveniente satisfacer dicha necesidad mediante un proceso de selección para la adquisición de este tipo de insumos, toda vez que la Caja de la Vivienda Popular no cuenta con los materiales e insumos de conservación requeridos para implementar el programa de Primeros Auxilios de documentos de archivo del Sistema Integrado de Conservación que viene implementando la CVP, en virtud de lo dispuesto en la Ley 594 de 2000, Título XI CONSERVACION DE DOCUMENTOS (artículos 46) y el Acuerdo 06 de 2014, de forma tal que garantice la conservación y la preservación a largo plazo a través de la intervención a nivel de primeros auxilios de aquellos documentos que debido a su disposición final y tiempo de retención requieran de estabilización para prevenir o detener la pérdida de información en ella contenida, así como por el uso de unidades de conservación idóneas para otros soportes (CD'S), con el fin último de garantizar la existencia de la información y el acceso a la misma por parte del ciudadano.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 4 de 14

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 22/08/2017

Se resalta que la entidad cuenta con los recursos requeridos para atender esta necesidad dentro del presupuesto asignado para la vigencia 2017, con cargo al rubro de fortalecimiento institucional para aumentar la eficiencia de la gestión con código presupuestal 3-3-1-15-07-43-0404-189.

Igualmente, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 24 del Decreto distrital 514 de 2006, la CVP adelantó las respectivas gestiones ante el Archivo Distrital con el fin de obtener concepto técnico para adelantar el presente proceso contractual, obteniendo mediante oficio de fecha 30 de noviembre de 2017 y radicado 2017ER18050 de la CVP, concepto favorable el cual se anexa y hace parte integral de los documentos del proceso.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que la CVP ha adelantado las acciones necesarias con el fin de garantizar el cumplimiento de la Ley 594 de 2000, que entre otras disposiciones establece la importancia de los archivos para la administración y la cultura, debido a que "los documentos que conforman el archivo son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes", garantizando que tanto los espacios, las instalaciones y los materiales e insumos que utilicen todas las dependencias cumplan con las disposiciones normativas y técnicas existentes, así como la disponibilidad de materiales adecuados para la intervención de los documentos que así lo requieran asegurando que no se causen mayores deterioros y teniendo en cuanto lo anteriormente expuesto resulta conveniente para la entidad contratar la adquisición de estos elementos.

## 2. OBJETO

Compra de materiales y elementos especializados para la realización de tratamientos técnicos de conservación y almacenamiento del acervo documental de la Caja de la Vivienda Popular.

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se compromete a entregar los elementos requeridos por la CVP en la calle 54 # 13 – 30 de la ciudad de Bogotá, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas, a través de personal capacitado que garantice su traslado, garantizando la realización de tratamientos técnicos de conservación de su acervo documental (primeros auxilios en documentos y planos, así como realmacenamiento de discos compactos y planos), en cumplimiento del Sistema Integrado de Conservación, para lo cual el contratista suministrara los elementos requeridos en el tiempos y términos requerido por el supervisor del contrato.

## 3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
-------	----------	---------	-------	----------

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular.

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 5 de 14

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 22/08/2017

(F) Servicios	78 servicios de transporte, almacenamiento y correo	13 almacenaje	16 almacenaje de bienes generales	78131602 almacenajes de archivos de carpetas
(F) Servicios	80 servicios gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	16 servicios de administración de empresas	15 servicios de apoyo gerencial	80161506 servicios de archivo de datos

#### 4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

#### 4.1 NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato (comunicación de aceptación de la oferta) que se derive del presente proceso, será de Compraventa

#### 5. ANÁLISIS DEL SECTOR

(VER DOCUMENTO ANEXO)

#### 6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	Según lo establecido en el numeral 15 del presente documento
RETEFUENTE	Según el estatuto tributario y demás normas relacionadas

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 6 de 14

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 22/08/2017

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	* PROADULTO MAYOR (0.2%) * PROCULTURA (0.5) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1% del valor bruto)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	Según el estatuto tributario y demás normas relacionadas

### 7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$32.981.602), dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

#### 7.1 ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado se realizó mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores de elementos de conservación a través de correos electrónicos de los cuales se obtuvieron dos cotizaciones con de los proveedores GEINTECH GESTION EN INFORMACION Y TECNOLOGIA Y ITM GROUP INTERNATIONAL TRADE & MARKETING SERVICES.

La matriz del Estudio de Mercado es un documento anexo al presente documento. A continuación, se muestra la tabla con los precios máximos unitarios, resultado del estudio de mercado, para cada ítem:

No	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Unidad s a Compras	PROVEEDOR	PROVEEDOR 2	Media Armónica (Valor Máximo Unitario Antes de IVA Establecido por la CVP)	Media Armónica (Valor Máximo Unitario con IVA Establecido por la CVP)	VALOR SEGÚN CANTIDAD IVA INCLUIDO
			1				
			GEINTECH GESTION EN INFORMACION Y TECNOLOGIA	ITM GROUP INTERNATIONAL TRADE & MARKETING SERVICES			
			VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO			

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular.

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 7 de 14

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 22/08/2017

1	Cinta autoadhesiva, con soporte en Papel japonés extrafino de pH neutro, Transparente, superficie satinada. Adhesivo acrílico. Calidad de archivo. Grosor 26 micras. Resistente al envejecimiento. Debe tener un pH básico (8,5). Con carbonato de calcio neutralizado. En las siguientes dimensiones: 2 cm x 50 metros., 4 cms x 50 metros y 40 cms x 50 metros. Cada cinta debe estar empacada en una caja de cartón, con el logotipo de la empresa productora. Ancho 2 cm	50	\$ 113.098	\$ 127.600	\$ 100.766	\$ 119.912	\$ 5.995.606
2	Cinta autoadhesiva, con soporte en Papel japonés extrafino de pH neutro, Transparente, superficie satinada. Adhesivo acrílico. Calidad de archivo. Grosor 26 micras. Resistente al envejecimiento. Debe tener un pH básico (8,5). Con carbonato de calcio neutralizado. En las siguientes dimensiones: 2 cm x 50 metros., 4 cms x 50 metros y 40 cms x 50 metros. Cada cinta debe estar empacada en una caja de cartón, con el logotipo de la empresa productora. Ancho 4 cms	15	\$ 178.500	\$ 127.600	\$ 125.057	\$ 148.818	\$ 2.232.270
3	Cinta textil autoadhesiva, con pegamento de pH neutro y sin solventes. Para elaboración de carpetas. Debe tener un pH básico (8,5). Con carbonato de calcio neutralizado.  Rollo de 124 cms ancho x 10 metros en caja de cartón independiente debidamente identificadas con el nombre del producto.	2	\$ 2.579.461	\$ 1.624.000	\$ 1.674.908	\$ 1.993.141	\$ 3.986.281
4	Cartón desacidificado para elaboración de carpetas de planos de gran formato.  Láminas de 106 cms x 152 cms. Acabado liso, suave, libre de partículas abrasivas u otras imperfecciones y de ácidos y lignina. Cartulina desacidificada de mínimo 200-240 g/m2 color amarilla.	160	\$ 58.605	\$ 75.400	\$ 55.420	\$ 65.950	\$ 10.552.005
5	Cajas de cartón desacidificado para CD.  Unidades de protección de Discos compactos elaboradas en cartón que protejan de los efectos nocivos del ozono, la radiación UV, la humedad y moho. Elaboración en cartón libre de ácido y de lignina con reforzamiento metálico en bordes, de dos piezas con una capacidad mínima de 25 discos en sobres independientes.	102	\$ 96.235	\$ 104.400	\$ 84.161	\$ 100.151	\$ 10.215.439
					\$ 2.040.313	\$ 2.427.972	\$ 32.981.602
<b>VALOR PROMEDIO</b>							\$ 32.981.602

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



OP-CER154334

SC-CER134205

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular.

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 8 de 14

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 22/08/2017

### 7.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
1747	404	Fortalecimiento institucional para aumentar la eficiencia de la gestión	\$32.981.602	\$32.981.602
<b>TOTAL</b>				<b>\$32.981.602</b>

### 7.3 CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS A CONTRATAR

(VER ANEXO TÉCNICO)

### 8 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

**NOTA.** El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

#### 8.1 JURIDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del presente proceso de selección.

#### 8.2 TÉCNICOS

##### 8.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo 2 contratos ejecutados debidamente certificados, cuyo objeto corresponda o se relacione con el suministro, comercialización, fabricación y/o distribución de elementos especializados para la realización de tratamientos técnicos de conservación y

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular.

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 9 de 14

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 22/08/2017

Imacenamiento del acervo documental para archivo de documentos y cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

### 8.2.1.1 PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de forma proporcional a su participación de los contratos que allegue cada uno de sus miembros.

**NOTA 1 :** Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

**NOTA 2:** En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

**NOTA 3:** Las certificaciones podrán ser suplidas por actas de liquidación o de terminación, o cualquier otro documento idóneo, siempre y cuando no contradiga alguna de las disposiciones señaladas en el presente numeral.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 10 de 14

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 22/08/2017

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las dos (2) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta las dos (2) mejores con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos; solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad para realizar dicha labor tanto en el sector pública como en el sector privado.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de trabajo, las ordenes de servicio o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

### 9 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

(Ver Anexo Técnico)

### 10 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta en original y una copia (en sobres cerrados), deberán entregarse directamente en la oficina de contratación de la Dirección de Gestión Corporativa de la entidad, ubicada en la Calle 54 No. 13 – 30 de Bogotá D.C., cuarto piso.

### 11 FACTORES DE SELECCIÓN

El criterio de evaluación de las ofertas será el precio y su método de evaluación será el de menor valor. La escogencia del contratista, se hará respecto de la oferta que presente el precio más bajo para la sumatoria de los valores unitarios

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 11 de 14

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 22/08/2017

de los ítems requeridos antes de IVA. Para la evaluación de la oferta deberá diligenciarse el Anexo "Propuesta Económica".

**NOTA 1:** La propuesta económica, deberá diligenciarse en el Anexo "PROPUESTA ECONÓMICA" y no se podrá superar en la misma ningún valor máximo unitario establecido por La CVP.

**NOTA 2:** ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PROPUESTA - Cuando se tenga certeza de los valores ofrecidos en la propuesta económica, y el proponente cometa errores al realizar las respectivas operaciones matemáticas, la entidad podrá efectuar las correcciones a que haya lugar, las cuales serán de forzosa aceptación por parte del proponente y sus resultados se tendrán como los valores definitivos para el proceso de selección.

**NOTA 3:** En relación con las propuestas económicas, en caso que el proponente incluya decimales en su oferta, la entidad aproximará los valores ofertados al peso siguiente si el valor correspondiente es igual o mayor a 0,50 centavos. Si el precio con centavos es menor a 0.50 centavos, dejará el valor entero ofrecido sin centavos.

**NOTA 4:** PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

### 12 CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

#### 12.1 CAUSALES GENERALES

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
4. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la Invitación Pública, o presente condicionamiento para la adjudicación.
6. En el caso en que la CVP comprabare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
7. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 12 de 14

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 22/08/2017

8. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
9. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no serán suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
10. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
11. Se demuestre que a la fecha de adjudicación, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
12. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
13. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
14. Cuando el representante legal de cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, no cuente con la capacidad suficiente para comprometer a quien representa, conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal de la respectiva sociedad.
15. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
16. Cuando la CVP haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
17. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
18. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.

### 12.2.CAUSALES ESPECÍFICAS

- 1) Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
- 2) La omisión en la información o la no presentación del FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA".
- 3) Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitario establecido por la entidad.
- 4) Cuando el valor ofertado objeto de corrección sea superior al valor máximo establecido por la Entidad.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular.

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 13 de 14

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 22/08/2017

- 5) Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
- 6) En el evento en que el proponente no diligencie la casilla correspondiente al valor ofertado o que diligenciada se encuentra con valor \$0.
- 7) El formato de propuesta económica, no sea el establecido por la entidad o presente alguna modificación.

### 13 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

La CVP podrá declarar desierto este proceso de selección, en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2. Cuando la propuesta hubiera sido abierta con anterioridad a la diligencia del cierre.
3. Cuando no se presente propuesta alguna.
4. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.
5. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación pública, o en general cuando falte voluntad de participación.

### 14 RIESGOS PREVISIBLES.

(VER DOCUMENTO ADJUNTO)

### 15 GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el plazo del mismo y seis (6) meses más
Calidad de los bienes suministrados	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el plazo del mismo y seis (6) meses más

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 14 de 14

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 22/08/2017

### 16 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

(Ver anexo técnico)

### 17 PLAZO:

Un (1) mes calendario, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el **CONTRATISTA** y el/la **SUPERVISOR/A** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

### 18 LUGAR DE ENTREGA:

El sitio de entrega del bien objeto de adquisición, será en las Instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular, ubicada en la Calle 54 No. 13-30 – Cuarto piso Subdirección Administrativa, de la ciudad de Bogotá D.C. el transporte para la entrega de los elementos estará a cargo del proveedor.

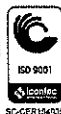
### 19 ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, y se adjudicará de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin formula de reajuste hasta agotar el presupuesto.

**ADRIANA FORERO MONTOYA**  
Subdirectora Administrativa.

Elaboró aspectos Jurídicos: Hamilton Diaz Garcia

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**